ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN-202425200006	
1.1 Meta del plan de Desarrollo	**Eje estratégico**	1. Cogua con legado social
	Sector	Deporte y Recreación
	Programa	Formación y preparación de deportistas
	Meta	027 establecer 1 reconocimiento anual a deportistas.
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LUZ DARY ÁLVAREZ SALAZAR	
4. Dependencia solicitante:	SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	
Capítulo II: Descripción Técnica		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL AÑO Y DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"*** *Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Ibidem en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1° de la Ley 136 de 1994, es deber del Alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre, calamidad y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. Así mismo, en sus artículos 70, 71 y 72 le encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder y expresar la riqueza de sus tradiciones culturales y las expresiones populares; por esta razón, las reglamenta y ratifica en la ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 3. En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que “la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.” La Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte” o Ley General del Deporte, así como la Constitución Política de Colombia en su artículo 52, establecen las bases legales para que el Estado — en sus diferentes niveles — promueva y desarrolle el deporte, la recreación y la actividad física como pilares de la salud y la formación integral, por lo que mencionada Ley obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Que según lo establecido en el numeral 5° del artículo 69 de la Ley 181 de 1995, los Municipios tendrán las funciones de “desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	educación física en su territorio". **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** Que la Alcaldía Municipal de Cogua, cuenta con diferentes dependencias entre ellas la Subsecretaria de Deporte Y Recreación la cual tiene como fines principales: Formular, asesorar, liderar, planear, dirigir, coordinar y desarrollar la política, planes, programas y proyectos en sector del Deporte, Recreación y la Juventud atendiendo las diferentes expresiones y manifestaciones culturales de la comunidad. Que el plan de Desarrollo Municipal "UN LEGADO PARA COGUA 2024-2027" Establece en su eje estratégico Cogua con legado social: Sector Recreación y deporte Artículo 11°. Legado en Deporte: "Para consolidar un legado en el sector deporte para el Municipio de Cogua, es determinante: Visibilizar el aporte del municipio al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, específicamente en la meta 3.4. Así mismo, desde este sector se incidirá de manera indirecta en el ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa y el ODS 5: Equidad de género. a) Las estrategias de deporte y actividad física se enfocarán en la promoción de autocuidado, amor por el territorio y de cultura ciudadana. Que la Subsecretaría de Deporte y Recreación, como dependencia encargada de promover y apoyar el deporte, la actividad física y la recreación en todos los ciclos de vida, bajo un enfoque diferencial y territorial, orienta sus acciones al mejoramiento de la salud, la calidad de vida, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de las familias. En desarrollo de estas competencias, el Municipio viene adelantando procesos de formación deportiva dirigidos a la población del sector urbano y rural, mediante las escuelas de formación en disciplinas como atletismo, ajedrez, baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, taekwondo, ciclo montañismo, patinaje, porras, tenis de campo, balonmano, Pusk Bike, matrogimnasia e iniciación deportiva, entre otras; actualmente estos procesos cuentan con la participación de aproximadamente 2070 deportistas que integran las diferentes escuelas de formación deportiva de los sectores urbano y rural, lo que evidencia la cobertura y el alcance de la gestión institucional en materia deportiva, así como la importancia de continuar promoviendo acciones que fortalezcan, incentiven y visibilicen el talento deportivo existente en el Municipio. En el marco de estos procesos, los deportistas del Municipio participan en diferentes escenarios y competencias de carácter municipal, zonal, departamental y nacional, representando al territorio y demostrando sus capacidades, disciplina, compromiso y dedicación en las distintas modalidades deportivas. Estos procesos implican preparación constante, jornadas de entrenamiento, superación de dificultades y sacrificios personales y familiares, que reflejan el esfuerzo que realizan los deportistas para alcanzar sus objetivos, mejorar su desempeño y representar dignamente al Municipio de Cogua. En este contexto, resulta igualmente importante reconocer y exaltar a los participantes y equipos ganadores de los Juegos Comunales, teniendo en cuenta el esfuerzo, la dedicación, la disciplina y el compromiso demostrados durante el desarrollo de las diferentes competencias. Este reconocimiento permite valorar no solamente los resultados obtenidos, sino también la participación activa de la comunidad en los escenarios

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	deportivos, incentivando la continuidad de estas iniciativas y motivando a más ciudadanos a vincularse a las actividades promovidas por la Administración Municipal. Así mismo, constituye un estímulo para quienes, a través del deporte comunitario, contribuyen al fortalecimiento de la integración social, la convivencia y el sentido de pertenencia por el Municipio de Cogua. Resulta fundamental que la Administración Municipal genere espacios institucionales para reconocer, exaltar y visibilizar el esfuerzo, la dedicación, la perseverancia y los logros de los deportistas, entendiendo que el mérito deportivo no se limita exclusivamente a la obtención de medallas, títulos o primeros lugares, sino que también comprende la trayectoria, la evolución, la participación, la disciplina y el compromiso demostrado durante los procesos de formación y competencia. El reconocimiento público constituye un estímulo significativo para quienes dedican tiempo y esfuerzo a la práctica deportiva, pues permite valorar su trabajo, fortalecer su motivación y sentido de pertenencia, y reafirmar el respaldo institucional a quienes contribuyen al desarrollo y posicionamiento del deporte municipal. De igual manera, exaltar a los deportistas del Municipio representa una oportunidad para convertir sus experiencias y logros en referentes positivos para las nuevas generaciones, especialmente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte de las escuelas de formación deportiva o que encuentran en el deporte una alternativa para desarrollar sus capacidades y talentos. Visibilizar estas historias de esfuerzo y superación permite transmitir un mensaje de motivación e inspiración, incentivando la participación deportiva, la adopción de hábitos de vida saludables, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la construcción de proyectos de vida alrededor del deporte. La realización de este tipo de espacios también contribuye al fortalecimiento de la identidad y el orgullo por el territorio, toda vez que los deportistas que representan al Municipio en diferentes escenarios competitivos llevan consigo el nombre de Cogua, permitiendo visibilizar el talento local y posicionar al Municipio en el ámbito deportivo. Asimismo, constituye una oportunidad para reconocer el papel que desempeñan los entrenadores, formadores, familias y demás actores que acompañan y respaldan los procesos deportivos, cuyo compromiso resulta fundamental para alcanzar los resultados y consolidar el desarrollo deportivo municipal En este sentido, la realización del evento “Premiación del Deportista del Año” se constituye en una estrategia institucional de reconocimiento, motivación e incentivo al mérito deportivo, mediante la cual se busca destacar a los deportistas que, por sus resultados, trayectoria, participación y desempeño, se han distinguido durante el periodo correspondiente, así como exaltar el compromiso de los diferentes actores que contribuyen al fortalecimiento del deporte en el Municipio. Este evento trasciende la entrega de reconocimientos materiales, al representar un espacio de integración de la comunidad deportiva y de valoración del esfuerzo individual y colectivo, reafirmando el compromiso de la Administración Municipal con la promoción y el fortalecimiento del deporte como instrumento de bienestar, inclusión y transformación social. De manera complementaria, el reconocimiento a los participantes ganadores de los Juegos Comunales constituye una acción orientada a exaltar el deporte desde su dimensión social y comunitaria, destacando a quienes, mediante su participación y desempeño, contribuyen

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	al fortalecimiento de las actividades deportivas en los diferentes sectores del Municipio. La realización de este espacio permite visibilizar los logros alcanzados en estas justas, incentivar la participación ciudadana y reafirmar la importancia del deporte como instrumento de integración, convivencia y construcción de tejido social. La promoción y el fortalecimiento del deporte no se limitan exclusivamente al desarrollo de actividades de formación y competencia, sino que también comprenden acciones de reconocimiento, integración y estímulo que permitan visibilizar los resultados obtenidos por los deportistas y fomentar una cultura de valoración del esfuerzo, la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo. Por lo anterior, la Premiación del Deportista del Año se convierte en una estrategia que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subsecretaría de Deporte y Recreación y a la consolidación del legado deportivo del Municipio de Cogua. Que, para garantizar la adecuada organización y realización de este evento, se requiere contar con los recursos y condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para atender los diferentes componentes que demanda su ejecución, tales como la adecuación y ambientación del espacio, montaje, sonido, elementos de reconocimiento, atención a los participantes e invitados, personal de apoyo y demás requerimientos que se determinen para el desarrollo de la ceremonia, de acuerdo con las características y necesidades del evento. Estos componentes deberán atender las necesidades particulares de cada uno de los eventos, contemplando los elementos de reconocimiento destinados a los deportistas destacados del año y a los participantes ganadores de los Juegos Comunales, de manera que se garantice la adecuada exaltación de sus logros y se brinden las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las respectivas actividades. Teniendo en cuenta que la realización de este tipo de actividades implica labores de planeación, coordinación, suministro, montaje, operación y atención de los requerimientos logísticos, se hace necesario contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, operativa y de los recursos necesarios para garantizar la prestación integral y oportuna de dichos servicios, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas por la Administración Municipal. Lo anterior permitirá asegurar el adecuado desarrollo del evento y facilitar que la Subsecretaría de Deporte y Recreación concentre sus esfuerzos en la coordinación institucional y en el cumplimiento de sus objetivos misionales. El proceso logístico incluye los siguientes componentes fundamentales: **1. Bonos, Medallas y placas** El reconocimiento público constituye un estímulo fundamental para exaltar el esfuerzo, la disciplina, la dedicación, la trayectoria y los logros alcanzados por los deportistas del Municipio. En este sentido, se requiere contar con bonos, medallas y placas de reconocimiento que permitan distinguir a los deportistas destacados en las diferentes disciplinas y categorías, como una manifestación de valoración institucional hacia su compromiso y contribución al desarrollo deportivo de Cogua. Estos elementos representan no solamente un reconocimiento material, sino también un incentivo para continuar

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	fortaleciendo sus procesos deportivos y motivar a las nuevas generaciones a vincularse y permanecer en las diferentes escuelas de formación. **2. Hidratación individual** Durante el desarrollo del evento se requiere disponer de hidratación individual para los deportistas, entrenadores, invitados y demás asistentes, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de atención y bienestar durante la jornada. Este componente permite facilitar el acceso a bebidas de consumo individual, atendiendo las necesidades de los participantes y contribuyendo a una adecuada prestación del servicio logístico. **3. Alimentación – Servicio de lechona** Teniendo en cuenta la naturaleza del evento y la participación de deportistas, entrenadores, familiares e invitados, se requiere disponer de un servicio de alimentación mediante el suministro de lechona, que permita brindar atención a los asistentes durante el desarrollo de la actividad. Este componente contribuye a generar condiciones apropiadas de bienestar, integración y atención para quienes participan en este espacio institucional de reconocimiento deportivo. **4. Refrigerios** Se requiere el suministro de refrigerios, específicamente productos de sal como empanadas, para atender a los asistentes de acuerdo con la programación y los momentos establecidos para el evento. Este componente permite complementar la atención alimentaria durante la jornada y garantizar condiciones adecuadas para los participantes, invitados y demás personas convocadas a la ceremonia. **5. Servicio de catering para cóctel** Se requiere contar con un servicio de catering para la atención de los invitados durante el espacio de cóctel previsto en el marco de la ceremonia, mediante la disposición y presentación de alimentos acordes con las características del evento. Este servicio permitirá ofrecer un espacio de atención e integración a los deportistas destacados, entrenadores, autoridades, familiares e invitados, contribuyendo al desarrollo organizado y protocolario de la premiación. **6. Sonido** La realización de la ceremonia requiere disponer de un sistema de sonido que garantice condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las intervenciones, presentación de los deportistas nominados y ganadores, entrega de reconocimientos y demás actividades contempladas en la programación. Este componente resulta indispensable para asegurar que la información y los momentos protocolarios del evento puedan ser transmitidos de manera clara y oportuna a todos los asistentes. **7. Decoración y ambientación** Se requiere contar con servicios de decoración y ambientación del espacio destinado para la realización de la Premiación del Deportista del Año, de manera que se disponga de un escenario adecuado, organizado y acorde con la importancia institucional del evento. La ambientación permitirá generar una atmósfera especial para la exaltación de los

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

deportistas, destacar la identidad deportiva del Municipio y brindar un entorno apropiado para el desarrollo de la ceremonia y la entrega de reconocimientos.

Apoyo y coordinación logística general

La articulación de los componentes anteriormente descritos requiere labores de coordinación, organización, montaje, adecuación, suministro y operación logística, que permitan garantizar que cada servicio y elemento esté disponible en las condiciones y tiempos establecidos por la Administración Municipal. Por lo anterior, resulta necesario contar con un operador logístico que disponga del personal, la capacidad técnica, operativa y los recursos necesarios para atender integralmente los requerimientos del evento, coordinar los diferentes servicios y solucionar oportunamente las situaciones que puedan presentarse durante su ejecución.

En este sentido, la contratación de los servicios logísticos permitirá garantizar una adecuada planeación y desarrollo de la Premiación del Deportista del Año, atendiendo las condiciones de organización, seguridad, salubridad, manejo de residuos y demás disposiciones aplicables, según la naturaleza y características de la actividad. De esta manera, se busca asegurar un evento organizado, seguro y acorde con su finalidad institucional, que permita exaltar el talento deportivo, reconocer el esfuerzo de los deportistas y fortalecer los procesos que adelanta la Subsecretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Cogua.

El presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con la necesidad descrita, naturaleza y objeto, se requiere contratar una persona jurídica con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bonos de Regalo económicos de diferentes valores Redimibles: $50.000 $100.000 $200.000 $300.000 $500.000 $1.000.000 $2.000.000	Unidad	1
2	Medallas en vidrio con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.	Unidad	1
3	Medallas troqueladas con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm	Unidad	1

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.			
4	Medallas Aleación de Zamak (zinc, aluminio, magnesio y cobre) o alcrilico de alta resitencia. Dimensiones: 7 cm de diámetro. Diseño: Personalizado según prototipo digital proporcionado por la organización, adaptado técnicamente para reflejar el render en el producto final. Cinta hombro de 90 cm marcada a todo	Unidad	1	
5	Placas de reconocimiento, base madera, lamina aluminio, logos institucionales a color de 22x27cm	Unidad	1	
6	Placas de reconocimiento, base madera, lamina aluminio, logos institucionales a color de 15x18cm	Unidad	1	
7	HIDRATACIÓN INDIVIDUAL Agua Botella 300 ml x pacas de 24 unidades	Unidad	1	
	DECORACIÓN			
8	Decoración especial para el día del deportista del año. -Flores - Mantelería -Globos decorativos. - Spot para fotografías. De acuerdo con los requerimientos.	Unidad	1	
9	Decoración especial para las olimpiadas comunales. - Mantelería. - Globos decorativos - Spot para fotografías. De acuerdo con los requerimientos.	Unidad	1	
10	REFRIGERIO: - Farináceo de sal (Empanada) 80 gramos. - Bebida industrializada de gaseosa o jugo en caja tipo tetra pack de 180ml - 200ml. Empaque individual bolsa de papel y/o biodegradable y servilleta blanca	Unidad	1	
11	OPERACIÓN LOGISTICA - ALIMENTACIÓN COMPUESTO POR: Lechona de 300 platos por 250 gramos cada plato, la cual, consta de arroz, arveja, carne y cuero de cerdo, acompañada de arepa de maíz	UNIDAD	1	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	pelado; en empaque y cubierto amigable con el medio ambiente; servida y empacada individualmente. Bebida industrializada de gaseosa o jugo en caja tipo tetra pack de 180ml - 200ml.		
12	SERVICIO DE CATERING PARA COCTEL INCLUYE: Bebida no alcohólica - Pasa bocas tipo coctel (1 variedades por persona) - Menaje en acero inoxidable, cristal, vidrio, cerámica - Servicio de 2 meseros - Mesa y mantel.	UNIDAD	1
SONIDO			
13	Altavoz beta 3 autopotenciado sub wofer de 18´beta 3	UNIDAD	1
14	Consola análoga Yamaha de 16 canales	UNIDAD	1
15	Micrófono Alámbrico	UNIDAD	1
16	Micrófono Inalámbrico	UNIDAD	1
17	Cableado cannon y de corriente Consola análoga Yamaha de 16 canales necesario	UNIDAD	1

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución de los eventos requeridos.

GESTION DEL EVENTO: se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después) dentro del cual se contemple lo siguiente:

- ✓ Toda la logística, trámites, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje de cada evento o provisión de bienes, sitios para el desarrollo de los eventos debe ser efectuado por el operador, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias.

- ✓ Debe garantizar que las sedes de los eventos sean ubicadas en los lugares donde la Entidad a través del supervisor del contrato lo solicite.

- ✓ El CONTRATISTA designará un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento. En caso de requerirse eventos simultáneos, debe designar un coordinador para cada evento, los cuales serán presentados con 24 horas de anticipación a la realización del respectivo evento para ser aprobados por el SUPERVISOR del contrato.

- ✓ EL CONTRATISTA informará al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	de su coordinador y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado. ✓ EL CONTRATISTA DEBERA Gestionar y asumir los costos de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación necesaria para el desarrollo de las actividades. ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte de la alcaldía, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento. ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proveer material de utilería necesario para cada evento que aplique de acuerdo con los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y coordinación con el supervisor del contrato ✓ Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades. ✓ Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyo en el adecuado desarrollo de los eventos, quienes deben contar con su sistema de seguridad social de salud, arl, actualizados, permisos requeridos, certificaciones, identificaciones, actualizadas para el desarrollo de los eventos. ✓ La medalleria y placas de reconocimiento deberán ser entregados acorde a lo solicitado en la ficha técnica. ✓ El sistema de sonido, requerido deberá cumplir con las normas técnicas para los eventos a realizar y conforme lo solicitado por la entidad en la ficha técnica. ✓ El CONTRATISTA no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente. ✓ El CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, estos gastos serán asumidos por el CONTRATISTA. ✓ Previo a la realización de cada evento, el CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los valores unitarios relacionados en el contrato, los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor del servicio efectivamente suministrado. ✓ EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos, con una semana de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

EVALUACION DEL EVENTO: Al finalizar, cada evento el supervisor del contrato, convocará a una reunión de evaluación al coordinador y al CONTRATISTA, para analizar y evaluar conjuntamente el resultado de cada evento. El contratista debe ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los siguientes eventos de acuerdo con los resultados de la evaluación.

GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA: El contratista suministrará el personal profesional idóneo, para cada evento. Se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados en la prestación del servicio de logística.

Presentarán un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado del evento desarrollado, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros.

Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.

RESPECTO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS: PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA

La administración definirá el número de raciones alimenticias del respectivo ítem que requiera y el número de refrigerios, hidratación, servicio de catering y entrega de la lechona, de acuerdo a las necesidades y/o eventos de la Subsecretaria de Deporte Y Recreación por lo cual se requiere que los suministros sean frescos, preparados el mismo día. entregados en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

En razón a lo anterior, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en el lugar establecido por el municipio.

Aspectos a tener en cuenta para la preparación:

- La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
- Los procedimientos mecánicos para la elaboración de los productos tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.
- Durante el proceso de empaque de la lechona se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

contaminación cruzada.
- Estos productos deberán ser empacados de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas, en empaques biodegradables.

CONDICIONES TÉCNICAS:
El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaria de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los alimentos ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.

CONDICIONES GENERALES:

Condiciones de los alimentos:

- Todos los alimentos deben tener la condimentación y aderezos propios de sus características dulce o salado.
- Todas las preparaciones tendrán características óptimas en cuanto olor, sabor, textura y apariencia.
- El tamaño de las porciones debe ser uniforme, resultado de una buena estandarización de ingredientes y utensilios de servida. No se permiten preparaciones del día anterior.
- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados yo alterados el oferente asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.

CALIDAD DEL SUMINISTRO:

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística.

SERVICIO AL CLIENTE:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1.ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS:

1.2 Todos los alimentos, materias primas e insumos deben ser inspeccionados y

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	clasificados por el personal manipulador, previo al uso o comercialización para lo cual se debe contar con un formato de recepción. 1.3 Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a las Resolución 5109 de 2005 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social o la que la modifique, adicione o sustituya, la cual establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir tos alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. 1.4 Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1528 de 2002, expedida por el entonces Ministerio de Salud, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional. 1.6 El contratista debe mantener información actualizada de los proveedores, con las respectivas fichas técnicas de los productos. **2. ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS** 2.1 El Contratista debe disponer de los elementos necesarios tales como: báscula con la capacidad y sensibilidad acorde al tipo de alimento y/o producto: termómetros de punzón análogo o digital para frío (menores a cero grados centígrados) y caliente (superiores a cero grados centígrados) en buen estado, canastillas. 2.2 El contratista debe disponer de formatos para la recepción de los alimentos tales como control de temperatura, formatos de recibo de alimentos conformes y no conformes, formatos de entradas y salidas. 2.3 El Contratista debe establecer horarios de recepción de materias primas y/o productos por parte de los proveedores: dicha actividad se debe programar de tal forma que no interfiera con el funcionamiento del servicio de alimentación y contando con el tiempo y recursos suficientes para la inspección y verificación de la cantidad y calidad de los productos. **3. SERVIDO DE ALIMENTOS** El contratista debe durante el proceso de servido o distribución de alimentos deberá atender las siguientes disposiciones: 3.1 La distribución de alimentos la realizará exclusivamente a la población destinada para los eventos. 3.2 No se debe servir ningún alimento directamente en contacto con las manos; al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, cucharas. trinches o tenedores, entre otros. 3.3 Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>3.4 En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas por recalentamiento que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 65° C.

3.5 De ninguna manera se permite preparar o mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a enmascarar las preparaciones frescas.</td></tr>
<tr><td>7.2
Objeto del Contrato:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL AÑO Y DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>7.3
Clasificación UNSPSC</td><td>Así mismo siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, y una vez hecha la consulta en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, esta actividad está clasificada en:

Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicios de Banquetes y Catering</td></tr>
<tr><td>81141601</td><td>Logística</td></tr>
<tr><td>85151700</td><td>Planeación de ayuda logística de alimentos</td></tr>
<tr><td>90101800</td><td>Servicios de comida para llevar a domicilio</td></tr>
<tr><td>45111500</td><td>Atriles, sistemas de sonido y accesorios</td></tr>
<tr><td>52152000</td><td>Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.4 Condiciones de la Prestación del Servicio:</td><td>El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con el Municipio de Cogua Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>7.5 Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

7.6 Lugar de Ejecución del Contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cogua. El domicilio contractual será el Municipio de Cogua.
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Garantizar el suministro de cada uno de los servicios requeridos por la entidad en las condiciones y términos establecidos, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar acordadas. **2.** Poner a disposición de los organizadores, los elementos descritos en la ficha técnica. (Ver ficha técnica). **3.** Suministrar a tiempo los elementos solicitados con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato (según ficha técnica). **4.** Se debe garantizar que los bienes sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones mencionadas. **5.** Entregar los insumos objeto del contrato según las descripciones técnicas descritas. **6.** Entregar los bienes en el lugar que designe el supervisor del contrato. **7.** Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos. **8.** Entregar al Municipio real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo mencionado. **9.** Proveer y poner a disposición de cada uno de los eventos el personal y equipos necesarios para el correcto desarrollo de los servicios contratados. **10.** Desempeñar las labores necesarias para el desmontaje de los eventos. **11.** Asumir los costos de transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades. **12.** Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. **13. EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN.** 1. El contratista debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico-sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación. 2. Disponer de la alimentación solicitada por la SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION para la entrega en los lugares establecidos por el supervisor del contrato. 3. Entregar los alimentos con las especificaciones y requerimientos mínimos establecidos, cumpliendo lo siguiente; A. Entregar los alimentos de acuerdo con las características y especificaciones estipuladas por LA SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION B. Los alimentos deben estar en estado óptimo de consumo e higiene. 4. Los componentes de los alimentos se deben preparar el mismo día del servicio.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	No se deben ofrecer alimentos recalentados. 5. Durante el proceso de preparación de los tiempos de comida y servido de las mismas, se deberán aplicar todos los requisitos higiénico sanitarios necesarios, con el fin de prevenir la contaminación cruzada. 6. Con relación al servido de los alimentos el proveedor debe asegurar el empleo de los utensilios adecuados, las porciones correctas y una presentación adecuada y agradable. 7. Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades. 8. Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso. 9. En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al contratista como pago de lo contratado.
	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **2.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. **3.** Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. **4.** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **6.** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato **7.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **8.** Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad. **10.** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). **11.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	12. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en medio magnético y al finalizar el contrato, un informe final pormenorizado sobre la totalidad de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las instrucciones que brinde el supervisor. **13.** Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio. **14.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Municipio de Cogua. **15.** Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. **16.** Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio de Cogua. **17.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **18.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **19.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. **20.** Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. **21.** Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. **22.** Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Municipio. **23.** Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. **24.** Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. **25.** Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Municipio que fueron asignados durante la ejecución del contrato. **26.** Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

7.8. Obligaciones del Municipio:	**1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. **4.** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **5.** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. **6.** Bajo ninguna circunstancia el objeto del presente contrato constituirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Cogua. **7.** Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Cogua la menor cuantía de hasta 280 SMMLV ($490.253.400) para el año 2026, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Descartada la aplicación de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
9.Supervisión	La supervisión del contrato será realizada por el SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para el cálculo del presupuesto oficial, las secretarías de desarrollo económico, ambienta, agropecuario y turismo, secretaría de desarrollo social y subsecretaria de educación y cultura, solicitó cotizaciones a empresas encargadas de prestar el servicio de logística y suministro para la realización de eventos, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al valor de la disponibilidad presupuestal asignado, así: JUSTIFICACION: Dentro de la investigación de precios fueron recibidas Tres (3) cotizaciones a empresas encargadas de prestar este tipo de servicios. Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la fórmula para el cálculo del presupuesto oficial PO=P1+P2+P3/3 donde VP: Valor Promedio **COTIZACIÓN N° 01:** Fundación Amanecer Xua **COTIZACIÓN N° 02:** Corporación Nuevo Amanecer **COTIZACIÓN N° 03:** Fundación remanso de paz P1= $ 19.315.470 P2= $ 19.384.730 P3= $ 18.852.370

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PO= (P1+P2+P3) / 3
PO = $ 19.184.190

El presupuesto oficial para el presente procesos es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** incluidos costos directos, indirectos, IVA, retención, tasas, contribuciones y demás gastos asociados que son los recursos con los que cuenta la entidad para satisfacer la necesidad.

El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer.

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso con el que cuenta el Municipio para contratar el servicio logístico y será bajo la figura de monto agotable, se determinó el valor de acuerdo con las cotizaciones por valor unitario:

DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($ 19.184.190) M/CTE

Con base a estas pre-cotizaciones se estableció que el comportamiento de los precios de mercado que permiten estimar el presupuesto para el presente proceso.
Considerando los precios de referencia analizados en el estudio del mercado, se puede evidenciar de acuerdo al comportamiento de los precios estos tienen a tener un comportamiento similar respecto a los ítems requeridos, por lo cual con base en el análisis realizado la entidad tomara como referencia el valor promedio de los valores unitarios por cada ítem, a contratar a monto agotable, los cuales no podrán ser superados en la propuesta económica presentada.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
	2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** incluido IVA amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000671 FECHA 09 NOVIEMBRE 2026		
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR**
2.3.2.02.01.004	SECT :43 Deporte y recreación PROG:4302 Formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREACIÓN PROD:4301001 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas. META:027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:4299603 Medallas y condecoraciones de metales comunes PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) BPIN:2024252000006 Compromiso y legado deportivo para el municipio de Cogua. VIABILIDAD:20260615 2.3.43.4302001.027.02701.110101 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas – FUENTE:110101- LIBRE D IMPUESTOS	$70.000.000
2.3.2.02.02.007	SECT :43 Deporte y recreación PROG:4302 Formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREACIÓN PROD:4301001 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas. META:027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas. 2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING CPC:73240 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILE SIN OPERARIO. BPIN:2024252000006 Compromiso y legado deportivo para el municipio de Cogua. Viabilidad:20260615	$15.000.000

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			2.3.43.4302001.027.02701.1.3.1.1.01 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas – FUENTE:1.3.1.1.01- DISPOSICION DE ACTIVOS	
		2.3.2.02.02.007	SECT:43 Deporte y Recreación Prog:4302 formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREAACION. PROD:4302001 servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formacion y preparación de deportistas META.027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas 2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING. CPC:73240 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVIDIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO. BPIN:2024252000006 Compromiso y legado para el municipio de Cogua Viabilidad:20260615 2.3.43.4302001.027.02701.1.3.1.1.01 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACIÓN formación y preparación de deportistas. – FUENTE:1.3.1.1.01- DISPOSICION DE ACTIVOS	$5.000.000
		2.3.2.02.02.006	SECT:43 Deporte y Recreación Prog:4302 formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREAACION. PROD:4302001 servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas. META.027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas. 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS. BPIN:2024252000006 Compromiso y legado deportivo para el municipio de Cogua. VIBILIDAD: 20260615 2.3.43.4302001.027.02701.110101 Sercicios de preparacion deportiva DEPORTE Y RECREACION formacion y preparacion de deportistas – FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	$10.000.000
		TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$100.000.000**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

12. Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por EL MUNICIPIO DE COGUA al contratista de la siguiente manera: Mediante **un (1) único** pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez ejecutadas en su totalidad las actividades y obligaciones contractuales, previa verificación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente: - Factura o cuenta de cobro, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario. - Remisiones y/o planillas - Informe del contratista y registro fotográfico - Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo. - Entradas a almacén (en los casos que aplique) Por parte del supervisor se requiere: - Acta de recibo a Satisfacción de los servicios logísticos. - Verificar ingreso al almacén (cuando aplique) - Informe de supervisión. - Verificación de pago al sistema de seguridad social El supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista lo cual se materializara a través de informe. **Nota 1:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley. **Nota 2:** En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE COGUA determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio a través de fórmulas que permitan la asignación de puntaje.
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

CALIDAD PROPONENTE: De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y habilitadas para ejercer actividades comerciales o de prestación de servicios relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación de servicios logísticos, organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades recreativas, deportivas, culturales o similares, y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica** La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación: 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 1 año adicional contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. 2. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. 3. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 4. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

5. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

6. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 2**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899999466-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 ***CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007*** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada. **5. Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. **6. Libreta Militar**. El representante legal de la persona jurídica y representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años), deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **7. Compromiso anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **8. Compromiso de Anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **9. CERTIFICACIÓN REDAM** Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **10. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018** Con fundamento en la Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales regulado por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, con la Policía Nacional encargada de administrar la base de datos, el cual deberá ser aportado por el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente: **Boletín de la Contraloría General de la República** El Municipio, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional** El Municipio, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Registro Nacional de Medidas Correctivas** Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. LEY 1918 DE 2018**. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

14.2 Capacidad Financiera

Los proponentes deberán aportar el Certificado de **Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera vigente y en firme.**

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL QUE 2,22
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL QUE 0,49
Indicador	**Índice requerido**
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL QUE 4,56

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

Índice de liquidez:

$$\frac{X = ((AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p))}{((PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p))} \geq 2{,}22$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$\frac{X = (PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} = \leq 0{,}49$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{((GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p))} =\geq 4{,}56$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad Organizacional (CO)

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera** vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a cero (0,22)
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Mayor o igual a cero (0,08)

Si el Proponente es una persona jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE):

$$X = \frac{(\mathrm{UO\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{UO\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{UO\ nM} * \%\mathrm{p})}{(\mathrm{P\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{P\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{P\ nM} * \%\mathrm{p})} =\geq 0{,}22$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos (ROA):

$$X = \frac{(\mathrm{UO\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{UO\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{UO\ nM} * \%\mathrm{p})}{(\mathrm{A\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{A\ M} * \%\mathrm{p}) + (\mathrm{A\ nM} * \%\mathrm{p})} =\geq 0{,}08$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	%P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1. Nota: **Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.** Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. **CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS** • **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. • **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes. En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será **NO CUMPLE**.
14.3. Experiencia requerida	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** **La experiencia** se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con él, APOYO, REALIZACIÓN Y/O PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS. Los contratos deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su ejecución deberá estar debidamente acreditada mediante los documentos establecidos en el presente proceso. El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probarla experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para efectos de la verificación, el valor de cada contrato se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de terminación de cada contrato.

Adicionalmente, la experiencia acreditada deberá estar clasificada en, al menos, cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación, de acuerdo con los registros correspondientes en el RUP.

CODIGO	PRODUCTO
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
81141601	Logística
85151700	Planeación de ayuda logística de alimentos
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar.

Nota 1: Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá relacionar en el anexo de experiencia un máximo de dos (2) contratos, cuando le sea aplicable el requisito general, o de tres (3) contratos, cuando le sea aplicable el requisito habilitante diferencial para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa vigente. Únicamente se evaluarán los contratos relacionados en dicho anexo, los cuales deberán cumplir la totalidad de las condiciones exigidas. Los contratos adicionales no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.
Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$ 1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (30%).

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. **Nota:** Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS Contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de COGUA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
14.4. Requisitos técnicos	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, deberá presentar lo siguiente; **1.MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos. **2.FICHA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la entidad para cada item, medidas, peso, descripción grafica características. **3.VEHICULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS** El proponente debe certificar que cuenta con vehículo para transporte de alimentos; así mismo deberá presentar los siguientes documentos de los vehículos; • Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

- Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados.
- Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente. (si aplica) –
- Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones de cada uno de los vehículos.
- Concepto sanitario favorable con puntaje al 100%
- Allegar manifestación expresa que durante la ejecución del contrato se contara con la disponibilidad permanente e inmediata del vehículo requeridos en la presente invitación.
- Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente, se debe adjuntar copia del contrato de alquiler y/o acuerdo comercial.
- El proponente deberá anexar a su propuesta tres fotografías de los vehículos ofertados: una de frente, una lateral y una interior, donde se aprecie el estado actual del vehículo.

PARAGRAFO. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la disponibilidad del vehículo requeridos y su personal.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE.**

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	**Coordinador logístico:** Será la persona encargada de Coordinar la planeación, organización y ejecución de Los eventos.	Profesional en administración de empresas, comunicación social, trabajo social, administración o fines.	Experiencia relacionada de tres (03) años en coordinación o apoyo de eventos.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		-Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional -Hoja de vida		
	4	**Auxiliare logísticos:** Serán las personas encargadas de servicios de catering y distribución de la lechona. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia Hoja de vida	-Bachiller académico -Curso manipulación alimentos Vigente	Experiencia de 3 contratos o eventos de experiencia en actividades operativas y logísticas.
	1	**Conductor** -Licencia de conducción de categoría C2 o C3, VIGENTE -Fotocopia de la cedula de ciudadanía -Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones del SIMIT -El conductor deberá certificar que se compromete a cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito, asi	N/A	Experiencia especifica como conductor por mínimo dos (2) años

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	como observar normas de buena presentación personal, buen comportamiento, y buena disposición al ejecutar la labor.		

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse **anexando la hoja de vida,** al igual que **las certificaciones de experiencia profesional** y **anexar carta de intención y/o disponibilidad.**

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en la presente invitación. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la **hoja de vida**, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar **copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente** y **certificaciones de los contratos ejecutados** debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado y labores cumplidas;
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación firmada por el contratante del contrato, proyecto o evento, donde conste que el proponente ejecutó el contrato. Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos, las certificaciones serán válidas con mes y año, evento en el cual se contabilizará el mes completo; o únicamente con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último mes del año de inicio hasta el primer mes del año de finalización. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta. Cuando cualquiera del personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la propuesta será inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos. **CARTA DE COMPROMISO** El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad. Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.
15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación	Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La Alcaldía de Cogua debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cogua realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. **FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA**

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el comité evaluador designado por la entidad con el apoyo del intermediario contratado en la entidad.

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, Experiencia y Técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos aquí

La ponderación de las propuestas se establece así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	60.5
2	CALIDAD	29
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	MIPYMES	0,25
TOTAL		**100**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.EVALUCIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS (60.5 PUNTOS)

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones de los bienes y servicios requeridos, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de bienes o la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	60.5
Propuesta que oferta el segundo menor valor	50
Propuesta que oferta el tercer menor valor	47
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	40
Las ofertas siguientes de menor valor (5ta, 6ta, 7ta, etc.) se descontarán 3 puntos de acuerdo con su correspondiente orden descendiente.	37

La evaluación económica de las propuestas se realizará con fundamento en el presupuesto presentado por cada proponente, para lo cual deberá diligenciar el Anexo – Propuesta Económica y cargarlo en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems establecidos en el presupuesto. La omisión del anexo económico en la plataforma SECOP II o la falta de cotización de uno o varios ítems dará lugar a que la propuesta económica obtenga una calificación de cero (0) puntos y, en consecuencia, no será tenida en cuenta para la aplicación de la fórmula de ponderación del factor económico.

El Municipio de Cogua asignará un puntaje máximo de sesenta coma cinco (60,5) puntos al factor económico, de acuerdo con el método de ponderación de las ofertas que sea seleccionado aleatoriamente, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá contemplar, entre otros, los costos del personal profesional, auxiliar y técnico que considere necesario, incluido el personal adicional al equipo mínimo de apoyo; así como los gastos de transporte, materiales, maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades, además de los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial a que haya lugar.

Las sumas cotizadas por el proponente serán fijas y no estarán sujetas a reajustes. Por tanto, se entenderá que el valor ofertado comprende la totalidad de los costos y gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, razón

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

por la cual el Municipio de Cogua no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos e incluidos en la propuesta económica.

UN ÚNICO PROPONENTE
En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES
Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5- Métodos de evaluación de oferta económica

VARIOS PROPONENTES.
Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la detrición del método se tomarán los primero dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

-Asignación de método de evaluación según TRM consiste en la determinación de promedio aritmético de Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFERTAS (N)	***NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)***
1-3	*1*
4-6	*2*
7-9	*3*
10-12	*4*
13-15	*5*
13-15	*5*

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Menor Valor

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, SO PENA DE RECHAZO.

2. FACTOR DE CALIDAD (29 puntos)

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 29 puntos.

Es de anotar, que los siguientes factores no deben generar costos adicionales a la Entidad.

No.	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	El oferente que oferte un ingeniero de sonido sin costo adicional con más de tres (3) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia especifica en adecuación de escenario para grupos mayores a 200 personas Lo cual acreditara mediante: Hoja de Vida. Certificados de estudio. Certificados de experiencia. Cedula.	29 puntos
TOTAL PUNTOS		**29 PUNTOS**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Nota 1. Para verificar el ofrecimiento relacionado al personal que pretende acreditar para la obtención del puntaje y la información se verificará conforme a los documentos aportados del personal como requisito habilitante, en caso de que los documentos del personal ofertado sean susceptibles de subsanación por aportarse incompletos, no se otorgará puntaje. Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje, deberá ser incorporado en la ficha técnica. Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato. Nota 4: Para acreditar el personal adicional establecido, y asignar puntaje, el oferente deberá presentar con la oferta la siguiente documentación: • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Hoja de vida • Certificado de estudios • Tarjeta profesional si aplica. • Certificados de experiencia • Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales • Certificados de antecedentes: Penales, judiciales. • Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Fiscales. • Carta de compromiso donde certifique la disponibilidad del tiempo en caso de que el contrato sea adjudicado **3. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)** La Entidad asignará hasta **DIEZ (10) PUNTOS** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. **El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015 señala:** "*La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.* *El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los*

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. *Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado*". Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala: "*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.* *Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*" Con base en la normativa vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la cámara de comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad. De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos: a) País de origen. b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación. c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acredita mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que al 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento donde se consigne que el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si la proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4. FACTOR INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

Acreditada algunas de las anteriores situaciones, se procederá a asignar el puntaje respectivo.

5. FACTOR MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	***MICRO***	***PEQUEÑA***	***MEDIANA***

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		manufacturero	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
		servicios	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a*

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			Tributario (131. 951 UVT).	*cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
	comercio	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*	***Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. **REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES** Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. Debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). **CRITERIOS DE DESEMPATE**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Si una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido. En concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".* Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **4.** El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6.4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **7.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **9.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. **10.** Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. La acreditación de la condición de ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se realizará mediante certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria **11.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. *(Para el presente proceso se establece el método de balota)* **PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES.
	Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
	B. SERVICIOS
	Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las	Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia).

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	cuales participe o participen mayoritariamente.	ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.
		Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social.
		Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997,debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
		1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
		2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)
		SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
		1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.
		1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)
		2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
		7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
		8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
		9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
		10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
	13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	La acreditación de la condición de ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se realizará mediante certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
	13. Si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el que las personas con discapacidad son la tercera preferencia en el orden sucesivo y excluyente, estableciendo con dicho criterio de preferencia un beneficio a la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de personas con discapacidad.”	Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjeria o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquia desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **Parágrafo**. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	El riesgo, en materia de contratación estatal, se entiende como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. En ese sentido, su identificación, evaluación, asignación y tratamiento constituyen actividades fundamentales durante la etapa de planeación contractual, orientadas a prevenir y mitigar las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la satisfacción de la necesidad que pretende atender la Entidad. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis correspondiente al sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cumplimiento de lo anterior, y atendiendo a la naturaleza, alcance y condiciones particulares del objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL AÑO Y DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"**, la Entidad ha identificado y evaluado los posibles riesgos que pueden presentarse durante las diferentes etapas del proceso de contratación, especialmente aquellos relacionados con la organización, coordinación y ejecución de los eventos, la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y logísticos, el suministro oportuno y adecuado de los bienes y servicios requeridos, así como las circunstancias externas que puedan incidir en el normal desarrollo de las actividades programadas. La matriz de riesgos del presente proceso contractual se estructura teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se establecen las orientaciones para identificar, clasificar, evaluar, asignar y establecer medidas de tratamiento frente a los eventos que puedan afectar el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual. En este sentido, la identificación y asignación de los riesgos busca establecer de manera anticipada las circunstancias que podrían comprometer la adecuada prestación de los servicios logísticos, determinar la parte que se encuentra en mejores condiciones para asumirlos y definir las medidas necesarias para reducir su probabilidad de ocurrencia y mitigar sus posibles consecuencias. Así mismo, resulta pertinente señalar que los riesgos asociados al presente proceso deben analizarse de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones contractuales, las condiciones del mercado, las actividades logísticas requeridas y las circunstancias previsibles que puedan incidir en la ejecución del contrato. En consecuencia, corresponde al contratista asumir aquellos riesgos que, de acuerdo con su naturaleza y capacidad de gestión, le sean asignados y respecto de los cuales se encuentre en condiciones de prevenir, controlar o mitigar sus efectos, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a la Entidad Estatal. En relación con los posibles riesgos de carácter económico, tales como las variaciones en los precios de los bienes, insumos, transporte, alimentación, personal y demás servicios necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, estos deberán ser analizados y distribuidos conforme a las condiciones del mercado, la naturaleza de las

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

obligaciones y la asignación de responsabilidades establecida en la matriz de riesgos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista debe contemplar dentro de su propuesta económica los costos y contingencias previsibles asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello implique desconocer las disposiciones legales aplicables al equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, la Entidad ha aplicado la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, considerando el contexto en el que se desarrollará el proceso, las características del servicio requerido y las condiciones particulares de su ejecución, mediante las siguientes actividades:

1. **Establecimiento del contexto:** identificación de las condiciones internas y externas que pueden incidir en el desarrollo del proceso contractual y en la ejecución de los eventos deportivos.
2. **Identificación y clasificación de los riesgos:** determinación de los posibles eventos que puedan afectar la planeación, selección, ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
3. **Evaluación y calificación de los riesgos:** análisis de la probabilidad de ocurrencia y del impacto que podría generar cada evento identificado.
4. **Asignación y tratamiento de los riesgos:** determinación de la parte que asumirá cada riesgo y establecimiento de las medidas de prevención, mitigación y control correspondientes.
5. **Monitoreo y revisión:** seguimiento a los riesgos identificados y a la efectividad de las medidas de tratamiento durante el desarrollo del proceso y la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad presenta la correspondiente **Matriz de Identificación, Evaluación, Asignación y Tratamiento de Riesgos**, en la cual se establecen los eventos previsibles que pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual, su clasificación, probabilidad, impacto, asignación y las medidas de mitigación y control, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los servicios logísticos y el desarrollo satisfactorio de los eventos de reconocimiento, exaltación y premiación de los deportistas destacados del año y de los participantes ganadores de los Juegos Comunales del municipio de Cogua, Cundinamarca.

I. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:

a) General: Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatl.

b) Específico: Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

b) Externo: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) Planeación: etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
b) Selección: etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
c) Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

a) Riesgos Económicos: derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).
b) Riesgos Sociales o Políticos: derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.
c) Riesgos Operacionales: asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).
d) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) Riesgos Legales: relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.
f) Riesgos Tecnológicos: derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.

II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, se evalúan cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

III. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos, se decide:

a) Evitar el Riesgo, no procediendo con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas al Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad (garantías previstas).
c) Aceptar el Riesgo tomando medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aplicando las medidas respectivas.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.

IV. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Finalmente, se realiza un monitoreo constante a las circunstancias, efectuando el ajuste en el plan de tratamiento, cuando se presente un cambio en las mismas. El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

En consecuencia, conforme lo requiere el **Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3**, a continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación: ver anexo 1

17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

contrato a celebrar

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Alcaldía Municipal de Cogua
AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</td><td>15% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>15% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contando a partir</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>15% del valor total del contrato</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.</td></tr></table>
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato. ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción a partir de $20.865'438.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17, 19,28,29,32, 35, 37 55, 62	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción a partir de $20.900'211.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $788'071.000 Servicios de construcción a partir de $19.701'769.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Triángulo norte	Guatemala	Límite inferior del Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9,14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31,32, 34, 35, 37,49, 57	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

19. Población beneficiada

Las comunidades participantes en las distintas actividades realizadas por la administración municipal.

20. Firma autorizada:



LUZ DARY ÁLVAREZ SALAZAR
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Elaboro: Luz Dary Álvarez Salazar / Subsecretaria de deporte y recreación
Reviso: Leydi Tatiana Salcedo Pachón / Contratista Subsecretaria de contratación
Aprobó: Luz Dary Álvarez Salazar / Subsecretaria de deporte y recreación

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Anexo N°01

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad para adelantar la selección, o selección de un contratista que no cumpla los requisitos habilitantes o esté incurso en inhabilidad o incompatibilidad	Inconvenientes técnicos, económicos, administrativos y jurídicos en la ejecución del contrato	Raro (1)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**3**	Municipio de Cogua	Verificación de requisitos habilitantes con RUP, capacidad financiera y experiencia en operación logística de eventos, antecedentes e inhabilidades, conforme al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa precontractual	Listas de chequeo y verificación documental por el comité evaluador	Durante la evaluación del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente definición de las especificaciones técnicas del evento (número de eventos, asistentes, montaje, sonido, premiación, alimentación)	Contratación de un servicio que no satisface la necesidad del reconocimiento y la premiación; imposibilidad de comparar las ofertas	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua	Fichas técnicas detalladas por evento y por ítem (logística, montaje, sonido, premiación, refrigerios); coherencia con el plan de estímulos al deporte; revisión jurídica y técnica de los estudios previos	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Responsable de los estudios previos	Etapa de Planeación	Antes de la publicación	Revisión y aprobación de las fichas técnicas del evento	Antes de la publicación
3	General	Externo	Precontractual	Económico	Propuesta con valor artificialmente bajo	Escogencia de un operador sin capacidad económica real; posible incumplimiento o abandono del servicio	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Proponente	Procedimiento de explicación de la oferta (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015); presupuesto oficial soportado en estudio de mercado por ítem del evento	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Planeación	Hasta la adjudicación	Comparación de las ofertas con el estudio de mercado y el presupuesto oficial	En la evaluación económica

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Precontractual	Operacional	Que no se presenten oferentes o que ninguna oferta cumpla las condiciones de la invitación	Dilación del proceso o declaratoria de desierta y retraso de los eventos de premiación	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua	Reglas claras del procedimiento de menor cuantía; requisitos proporcionales; estudio del sector que acredite la pluralidad de operadores; posibilidad de nuevo proceso	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Selección	Hasta la adjudicación	Seguimiento a las manifestaciones de interés y a la concurrencia de oferentes	En la evaluación de ofertas
5	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	No presentación, o presentación tardía o deficiente, de las garantías exigidas	Retraso en la legalización e inicio de la ejecución; falta de cobertura del riesgo	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Contratista	Análisis y justificación de las garantías (cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual) en los estudios previos; aprobación de las pólizas como requisito de ejecución; plazos perentorios de legalización	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Precontractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación y aprobación de las pólizas por la entidad	En la legalización
6	Específico	Interno	Contractual	Económico	No expedición oportuna del registro presupuestal o desfinanciación del contrato	Atraso en el inicio de la ejecución y en la realización de los eventos en las fechas previstas	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua	Verificación del CDP y del RP antes del acta de inicio; seguimiento a la disponibilidad de los recursos por la Secretaría de Hacienda	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	SI	Municipio de Cogua	Etapa Contractual	Hasta la suscripción del acta de inicio	Verificación del RP como requisito previo al acta de inicio	Al perfeccionamiento del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la coordinación logística del evento (cronograma, montaje, sonido, iluminación, tarima, sillas, carpas, protocolo)	Eventos desorganizados, retrasos o baja calidad que afectan el reconocimiento a los deportistas	Posible (3)	Moderado (3)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Cronograma y plan logístico por evento aprobado por el supervisor; lista de verificación de montaje; confirmación anticipada de equipos, escenario y personal; prueba de	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar los eventos	Indicador: eventos realizados conforme al cronograma y al plan de montaje	En cada evento

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												sonido previa										
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficientes condiciones de seguridad del escenario, del montaje (tarima, estructuras, carpas) o de la atención de emergencias durante el evento	Accidentes a asistentes, deportistas o personal; suspensión del evento y reclamaciones	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Verificación de la seguridad estructural del montaje; plan de emergencia y contingencia; personal logístico y de primeros auxilios; coordinación con organismos de socorro; garantía de responsabilidad civil extracontractual	Raro (1)	Moderado (3)	**4**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar los eventos	Inspección de seguridad del montaje y verificación del plan de emergencia	Antes de cada evento
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Falta de obtención oportuna de los permisos para el evento público (uso del espacio público o escenario, aglomeración de público, planes de contingencia)	Imposibilidad de realizar el evento o suspensión por la autoridad competente	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua y Contratista	Gestión anticipada de los permisos conforme a la normativa de aglomeraciones de público; verificación por el supervisor antes de cada evento; definición de quién tramita cada permiso	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor y Contratista	Etapa de Planeación	Antes de la realización de cada evento	Verificación documental de los permisos y planes exigidos	Antes de cada evento
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad, inocuidad o cantidad de la alimentación, los refrigerios o la hidratación suministrados en los eventos	Intoxicación o afectación de la salud de los asistentes; incumplimiento de la ficha técnica	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Exigencia de registro sanitario o concepto favorable de los proveedores de alimentos; verificación de inocuidad, cadena de frío y cantidades contra la ficha técnica; manipulación de alimentos conforme a la normativa sanitaria	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar los eventos	Verificación de la calidad, inocuidad y cantidad de los alimentos en cada evento	En cada evento

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de reconocimientos, trofeos, medallas o estímulos con calidad, especificaciones o cantidades diferentes a las contratadas, o con errores de marcación (nombres, categorías)	Premiación incorrecta o incompleta; afectación de la imagen institucional y del reconocimiento a los deportistas	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Verificación de los elementos de premiación contra la ficha técnica y contra el listado oficial de ganadores; aprobación previa de artes y marcaciones; muestra antes de la producción; acta de recibo	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la entrega de la premiación	Cotejo de los elementos de premiación contra el listado de ganadores	Antes y durante cada evento
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores o inconsistencias en el listado oficial de deportistas destacados y ganadores de los juegos comunales a premiar	Premiación a personas no correspondientes o exclusión de ganadores; reclamaciones	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua	Listado oficial de ganadores depurado y aprobado por la entidad (Secretaría o IMRD); criterios de selección definidos; cotejo del listado por el supervisor antes de la premiación	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa de Planeación	Hasta la entrega de la premiación	Verificación del listado oficial de ganadores	Antes de cada evento
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia o inasistencia de los deportistas, ganadores o invitados a los eventos de premiación	Desaprovechamiento de los recursos y afectación del propósito del reconocimiento	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Municipio de Cogua	Convocatoria y confirmación de asistencia por la administración municipal; agendamiento de los ganadores; reprogramación concertada cuando proceda	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar los eventos	Indicador: asistentes / invitados confirmados por evento	En cada evento
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento inadecuado de los datos personales y de la imagen de los deportistas, ganadores y asistentes (registros, fotografías	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y de los derechos de imagen; eventuales reclamaciones	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Contratista	Autorización de tratamiento de datos y de uso de imagen; uso limitado a los fines del contrato; devolución o eliminación de las bases al	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación de autorizaciones y de la disposición final de los datos	Durante la ejecución y al finalizar

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
					, videos del evento)							finalizar; cláusula de protección de datos										
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pago anticipado o superior a los eventos o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción	Pago de actividades no ejecutadas y eventual detrimento patrimonial	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Municipio de Cogua	Pago asociado a los eventos y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, certificado por el supervisor con soportes (planillas, registros, evidencias fotográficas); sin anticipos salvo pacto con garantía de buen manejo	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación de que el pago corresponde a lo efectivamente prestado y certificado	En cada pago
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones y aportes a la seguridad social del personal del evento (logística, protocolo, meseros, técnicos)	Reclamaciones laborales, parálisis del servicio y retención de pagos	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Verificación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y de la afiliación a la ARL (art. 50 de la Ley 789 de 2002) como requisito de cada pago	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Revisión de las planillas de aportes con cada pago	En cada pago
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cancelación por parte de proveedores, artistas o subcontratistas vinculados por el operador (sonido, catering, animación)	Modificación o cancelación de componentes del evento y afectación de su desarrollo	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Contratos y confirmaciones escritas con proveedores; plan de reemplazos; exigencia al operador de acreditar las vinculaciones antes de cada evento	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar los eventos	Verificación de las confirmaciones y contratos de proveedores	Antes de cada evento
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios de insumos, alimentación, elementos de	Variación de los costos del operador durante la ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Contratista	Previsión de los factores de costo en la propuesta económica; el riesgo	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Etapa Precontractual	Hasta finalizar la ejecución	El Municipio estructura el presupuesto con base en precios de	En la estructuración de la oferta

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
					premiación y transporte no regulados durante la ejecución							ordinario de variación lo asume el contratista dado el plazo del contrato									referencia del mercado	
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Condiciones climáticas adversas que impidan la realización de los eventos al aire libre	Suspensión o reprogramación de los eventos	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua y Contratista	Previsión de espacios alternos cubiertos o fechas de reprogramación; decisión documentada con el supervisor. Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar los eventos	Seguimiento a las condiciones climáticas y a la reprogramación	Antes de cada evento
20	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones de orden público o situaciones de seguridad que afecten la realización de los eventos	Suspensión o reprogramación de los eventos y afectación del cronograma	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Verificación previa de las condiciones de la zona; reprogramación ante el evento; coordinación con las autoridades. Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar los eventos	Seguimiento a las condiciones de seguridad de la zona	Antes de cada evento
21	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del contratista de las obligaciones del contrato	Imposición de multas y sanciones y efectividad de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Seguimiento del supervisor a las obligaciones; aplicación del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad de las garantías	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Contractual	Hasta la liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	En cada evento y pago
22	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones sobre derechos de autor por la ejecución pública de obras musicales en los eventos	Reclamaciones de las sociedades de gestión colectiva y sanciones por uso no autorizado de obras	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Contratista	Obligación contractual del operador de gestionar y pagar las licencias por comunicación pública ante la sociedad de gestión colectiva; verificación de los soportes	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Antes de la realización de cada evento	Verificación de los soportes de pago de derechos de autor	Antes de cada evento

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												por el supervisor										
23	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en el informe final y en la liquidación (soportes de cada evento, planillas de entrega de premiación, evidencias, paz y salvos)	Imposibilidad de verificar el cumplimiento del objeto y de cerrar el expediente contractual	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Municipio de Cogua y Contratista	Informe final con soportes de cada evento y planillas de entrega de la premiación como requisito del último pago; liquidación dentro del término pactado; verificación de paz y salvos	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Etapa Poscontractual	Hasta la liquidación del contrato	Revisión del informe final y suscripción de la liquidación	En la etapa poscontractual